



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0496-2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 12 de Julio de 2023

VISTO:

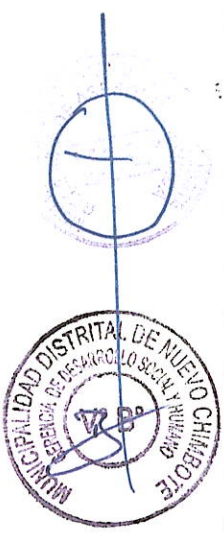
El Informe N° 365-2023-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV-EFS de fecha 22 de junio del 2023 emitido por el Jefe del Equipo Funcional de Salud, Informe N° 1103-2023-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV de fecha 23 de julio del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, Informe N° 1499-2023-MDNCH-GDSyH de fecha 26 de junio del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Informe N° 1518-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 28 de junio del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, Informe N° 691-2023-MDNCH-GPP de fecha 28 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, Informe Legal N° 370-2023-MDNCH-GAJ de fecha 04 de julio del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO "NO, AL DENGUE EN TU COLE"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo 39°,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

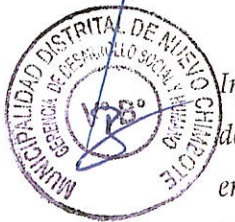
Tercer Párrafo, prescribe: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;

Que, el Jefe del Equipo Funcional de Salud, mediante Informe N° 365-2023-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV-EFS de fecha 22 de junio del 2023, remite el Plan de Trabajo para Intervención con Enfoque en Promoción de la Salud sobre medidas preventivas para disminución del Dengue dirigido a Escolares de Instituciones Educativas Públicas de Nuevo Chimbote, denominado “No, al Dengue en tu Cole”, para su evaluación y aprobación;

Que, el referido Plan de Trabajo, tiene como finalidad intensificar acciones de promoción de la salud en medidas preventivas en Instituciones Educativas Públicas dirigido a estudiantes, docentes y padres se familia para disminuir y controlar casos de dengue en nuestro Distrito de Nuevo Chimbote, promoviendo una cultura de salud en el entorno escolar; asimismo, establece como objetivo general, educar, sensibilizar y concientizar e medidas de prevención de dengue a escolares de nivel primario y secundario, docentes y padres de familia; a través de acciones de promoción de la salud en las Instituciones Educativas Públicas del Distrito de Nuevo Chimbote;

Que, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, a través del Informe N° 1103-2023-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV de fecha 23 de julio del 2023 en virtud del documento que precede, indica que no ha sido contemplado en el POI 2023; sin embargo, ante la emergencia sanitaria producida por el incremento de casos de Dengue en el Distrito de Nuevo Chimbote, es que solicita se evalúe la aprobación del Plan de Trabajo referido, considerando que es necesario adoptar acciones y fortalecer la vigilancia y control de los vectores transmisores del Dengue. Por lo que, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano mediante Informe N° 1499-2023-MDNCH-GDSyH de fecha 26 de junio del 2023, remite los actuados administrativos para su





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

respectivo aprobación;

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas, mediante el Informe N° 691-2023-MDNCH-GPP de fecha 28 de junio del 2023, hace de conocimiento que a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización en el Informe N° 1518-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 28 de junio del 2023, habiendo realizado el análisis del presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, informa que sí existe disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo "No, al Dengue en tu Cole", por el importe de S/4,120.50 soles;

Que, en este contexto la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, al haberse justificado el desarrollo de la ejecución del Plan de Trabajo "No, al Dengue en tu Cole" y existiendo pronunciamiento por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal y al haberse cumplido con lo establecido en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N°





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, el cual establece que: todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 370-2023-MDNCH-GAJ de fecha 04 de julio del 2023, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo denominado “No, al Dengue en tu Cole”, el mismo que cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 4,120.50 soles;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO “NO, AL DENGUE EN TU COLE”, por el monto ascendente a S/ 4,120.50 (Cuatro Mil Ciento Veinte con 50/100 soles), de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, al Equipo Funcional de Salud, el cumplimiento de la ejecución del referido Plan, así como las acciones y coordinaciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y Gerencia





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

de Administración y Finanzas, la supervisión de la ejecución del referido Plan.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, Equipo Funcional de Salud, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

